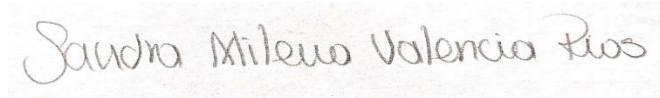


2021-212

CONSTANCIA: Manizales, abril 21 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de los interesados presentó solicitud de terminación de este proceso de sucesión, toda vez que harán el trámite en notaria.

Pasa para resolver



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 062

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de abril de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en vista de que la parte interesada solicitó la terminación del proceso, para realizar el trámite a través de notaría, se accede a la petición y se dispone declararlo terminado.

En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación en el Programa Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3402da01197503acd662690765a548b7e95d5869cd79063c6fb2ec275e8ba793**

Documento generado en 22/04/2022 02:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>